



## ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **27/11 Servicio de prevención de riesgos laborales (Especialidades técnicas) y vigilancia de la salud**, se requiere los licitadores para que subsanen las deficiencias que presentan en la documentación administrativa dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de comunicación, según acuerdo de la Mesa de Contratación tomado en 1ª sesión, cuya acta a continuación se transcribe literalmente:

“EXPTE. 27/11

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ESPECIALIDADES TÉCNICAS) Y VIGILANCIA DE LA SALUD.**

*Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.*

*Tramitación: Ordinaria.*

### 1ª SESIÓN

*En Alhaurín de la Torre, a 19 de marzo de 2012, siendo las 13.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, un representante por parte de SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U. y ordena comience éste con la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, cuya relación y deficiencias se hacen constar:*

#### 1º) AUREN INGENIERÍA AGP, S.L.:

- Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.*
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001.*

*La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

*- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

*- Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el "Perfil del contratante" sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).*

*- Originales para su compulsu o copias autenticadas de la documentación administrativa presentada acreditativa de la contratación de trabajadores con discapacidad.*

*- Original o copia autenticada de la acreditación de la cualificación empresarial.*

#### *2º) SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.:*

*- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

*- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente firmado en todas sus páginas.*

#### *3º) UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L.:*

*- Documentación correcta.*

#### *4º) GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN, S.L.:*

*- Documentación correcta.*

#### *5º) SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE ASEPEYO, S.L.U.:*

*- Documentación correcta.*

#### *6º) SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE MAZ SEGURIDAD LABORAL, S.L.U.:*

*- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente firmado en todas sus páginas.*

*- Originales o copias autenticadas de la documentación presentada que acredita la solvencia técnica.*

*- Firma de la relación de los principales trabajos realizados.*

#### *7º) SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE IBERMUTUAMUR, S.L.U.:*

*- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado de la clasificación empresarial no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

8º) SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD MUPRESA, S.L.U.:

- Documentación correcta.

9º) ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.:

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente firmado en todas sus páginas.

- Original o copia autenticada del certificado de la clasificación empresarial y declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.

Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa,"

Los Vocales,



Alhaurín de la Torre, a 20 de marzo de 2.012.

El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León

